



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA **REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, AUTORIZA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA ANEXOS.

SANTIAGO, 14 NOV 2019

EXENTO N° 496/. - VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Estos antecedentes, el Oficio ORD. N° SE02-2842 de 28 de junio de 2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; la Providencia N° 402 de 22 de agosto de 2019, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 336 de 30 de junio de 2017; el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en entre Calle Oficina San Gregorio y Avenida Edmundo Pérez Zujovic, Sector Chimba Bajo, comuna, provincia de Antofagasta y Región de Antofagasta.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas mediante D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011.

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O :

I.- Declárese prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Antofagasta.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razón

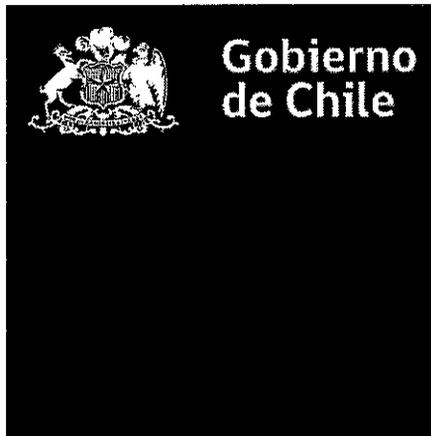
**II.-** Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado entre Calle Oficina San Gregorio y Avenida Edmundo Pérez Zujovic, Sector La Chimba Baja, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos, con el N° 16280-2; amparado por inscripción global a nombre del Fisco a fs. 3509 vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; singularizado en el Plano N° 021018.868-C.U.; ID. Catastral N° 948730; de una superficie de 2.599,87 m2. (Dos mil quinientos noventa y nueve coma ochenta y siete metros cuadrados); cuyos deslindes particulares, según plano y minuta de deslindes, son:

- NORTE** : Calle Oficina San Gregorio, en trazo AB de 35,00 metros.
- ESTE** : Propiedad Particular Inmobiliaria Ciudad del Norte S.A., en trazo BC de 92,05 metros y en trazo CD de 14,43 metros.
- OESTE** : Calle Local Avda. Edmundo Pérez Zujovic, en trazo DE de 40,68 metros y Propiedad Particular Inmobiliaria Ciudad del Norte S.A., en trazo EA de 64,01 metros.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto.

**III.-** La presente licitación se regirá por las "Bases Tipo Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.





**BASES TIPO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA**  
**MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**



## Índice

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES. ....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR. ....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES. ....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. ....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. ....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA ....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN. ....	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO. ....	7
9)	DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR. ....	7
10)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. ....	7
11)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA ....	8
12)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE. ....	8
13)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES ....	9
14)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO. ....	9
15)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES ....	9
16)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS. ....	10
17)	PLAZOS. ....	10
18)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN. ....	10
	ANEXOS. ....	11



**BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA  
MEJOR OFERTA ECONOMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

**1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.**

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

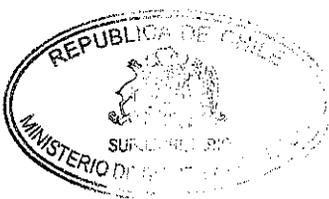
**3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

**4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 Y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

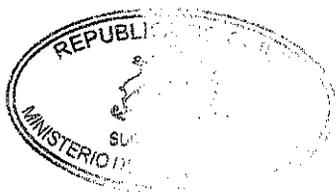


- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

##### 5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmueble respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

**i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.**

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

#### 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



## 7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

## 8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

## 9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

## 10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

#### 11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

#### 12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



**13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES**

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
  - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
  - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

**14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

**15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



## 16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

## 17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

## 18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Entre calle Oficina San Gregorio y Avenida Edmundo Pérez Zujovic.	Antofagasta	Antofagasta	2.599,87	31.094	3.109,4

## INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

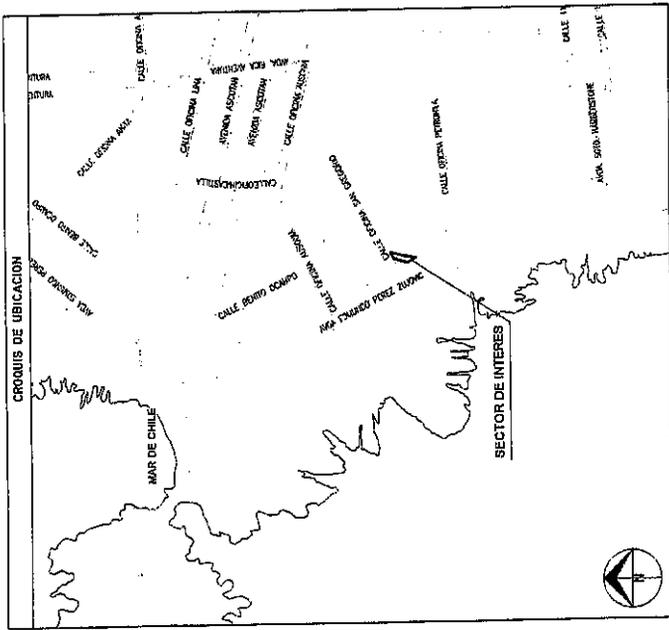
Antecedentes del inmueble ubicado entre calle Oficina San Gregorio y Avenida Edmundo Pérez Zujovic , comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° 02101-8.868-C.U.
- Minuta de Deslindes.  
Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble se encuentra en situación prevista en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977, dado que se emplaza a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.



INSCRIPCIÓN FISCAL  
FUS 1898 DE ANTOFAGASTA 2014  
C.B.R. DE ANTOFAGASTA

CUADRO DE COORDENADAS WGS 84		
PUNTO	COORDENADAS UTM	ESTE
A	7.393.979,184	357.126.650
B	7.393.952,864	357.160.644
C	7.393.968,635	357.129.788
D	7.393.984,794	357.119.708
E	7.393.920,517	357.100.247



REVISOR: [Signature]

JEFE TÉCNICO EJECUTOR: [Signature]

ELABORADO POR: [Signature]

PROYECTADO POR: [Signature]

CALENDA: ENERO 2017

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL**  
**DE LOS BIENES DEL ESTADO**

PLANO Nº 02101-8.868 C.U.

# FISCO

REGION : ANTOFAGASTA  
PROVINCIA : ANTOFAGASTA  
COMUNA : ANTOFAGASTA  
LUGAR : SECTOR CHIMBA BAJA

PRECIO Y/O: ENTRE CALLE OFICINA SAN GREGORIO Y CALLE AVDA. EDUARDO PESSEL SUZUIE

ORIGEN DE LA INFORMACION : D.L. Nº 1.989 DE 1977  
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON GPS SONYA HOBELO GRKI

REFERENCIA UTM : HRSO 19

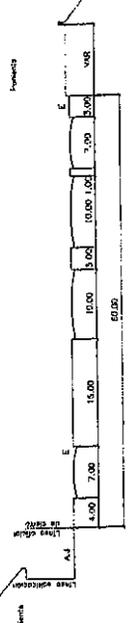
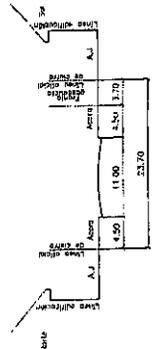
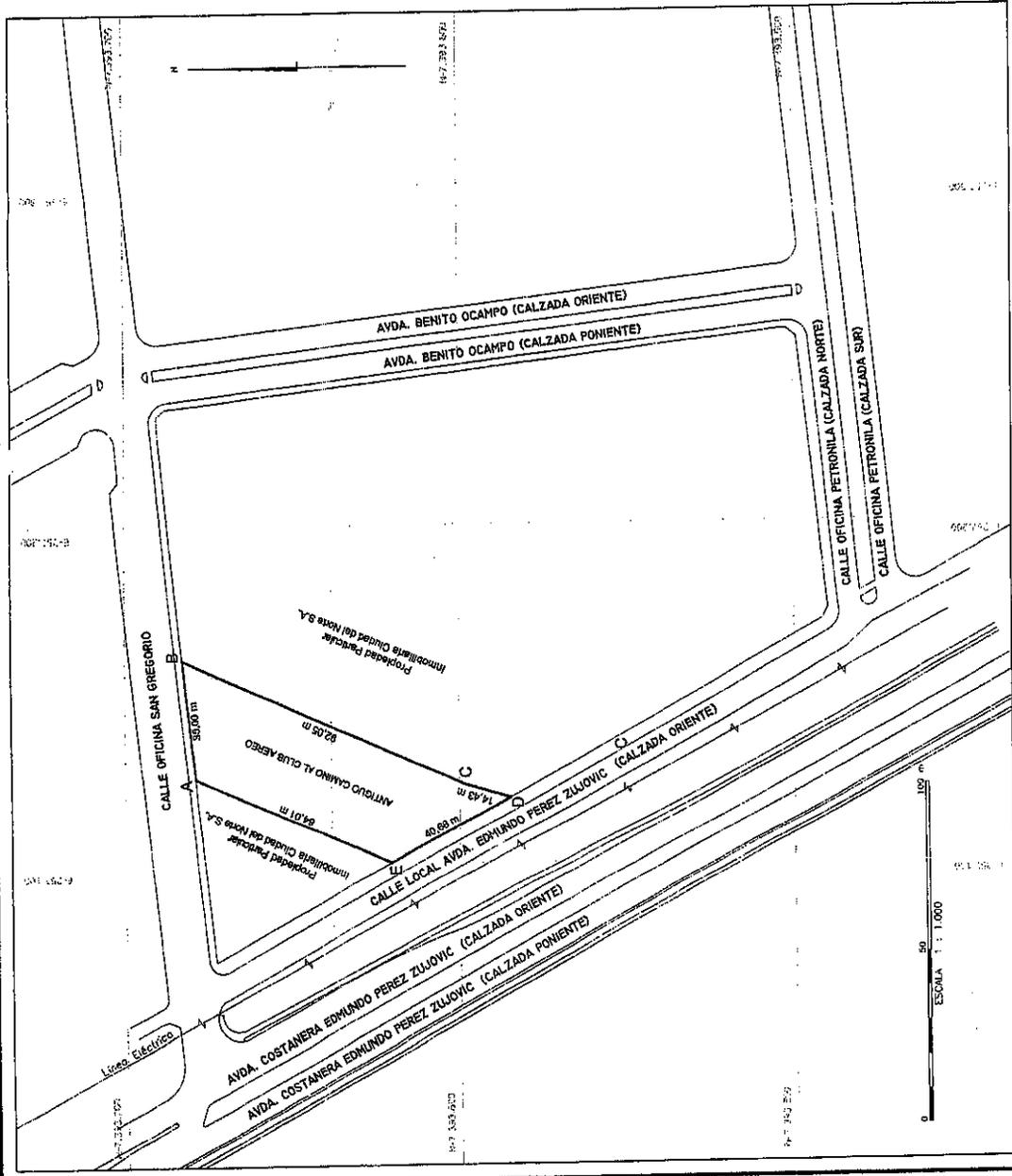
REFERENCIA GEODESICA : OBSERVACIONES  
MODIFICA Y REEMPLAZA AL PLANO Nº 02101-8.805 C.U.

DATUM SIRGAS : VINCULACION : AFTA 2

UTM : 7.393.979,184  
NORTE : 357.126.650  
ESTE : 357.129.788

ORTOFOTO : ARCHIVO :

ESCALA : 1 : 1000  
SUPERFICIE : 2.599,87 m2



AVDA. CALLE OFICINA SAN GREGORIO  
ESC. 1:600

(APROBADO SEGUN PLANO PSCH 01 DE FEBRERO 1998-PLAN SECCIONAL LA CHIMBA)  
ESC. 1:600



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, Agosto 08 del 2019.

**MINUTA DE DESLINDE**

**EXPEDIENTE** : 022PP643152  
**SOLICITANTE** : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ANTOFAGASTA  
**MATERIA** : PROPUESTA PUBLICA  
**PLANO N°** : 02101-8.868 C.U.  
**SUPERFICIE TOTAL** : 2.599,87 m<sup>2</sup>.  
**ID** : 948730

El predio solicitado por el recurrente tiene el siguiente deslinde:

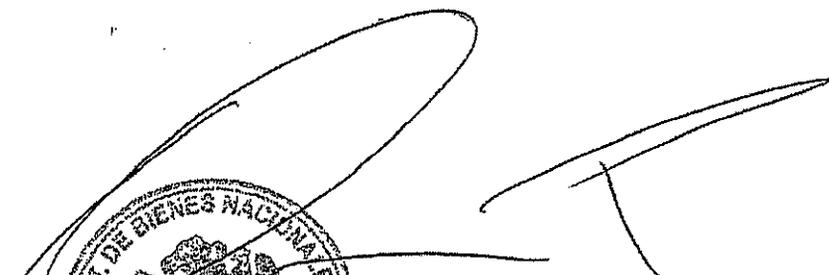
**NORTE** : Calle Oficina San Gregorio, en trazo AB de 35,00 m.  
**ESTE** : Propiedad Particular Inmobiliaria Ciudad del Norte S.A., en trazo BC de 92,05 m. y en trazo CD de 14,43 m.  
**OESTE:** :Calle Local Avda. Edmundo Perez Zujovic., en trazo DE de 40,68 m. y Propiedad Particular Inmobiliaria Ciudad del Norte S.A., en trazo EA de 64,01 m.

**UBICACIÓN**

**REGION** : ANTOFAGASTA  
**PROVINCIA** : ANTOFAGASTA  
**COMUNA** : ANTOFAGASTA  
**LUGAR** : SECTOR CHIMBA BAJA  
**PREDIO Y/O DIRECCION** : ENTRE CALLE OFICINA SAN GREGORIO Y AVDA. EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC

  
**MARTA CABELLO T.**  
 INGENIERO DE EJEC. EN GEOMENSURA  
 UNIDAD DE CATASTRO



  
**OMAR FARIAS CASTILLO**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 REGION DE ANTOFAGASTA



**CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
ANTOFAGASTA  
COPIA CON VIGENCIA**



Forma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 123457085319 Carátula: 86398. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 3509 VUELTA NÚMERO 3776 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2014, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL.

LA INSCRIPCIÓN DE QUE DA CONSTANCIA SE ENCUENTRA PARCIALMENTE VIGENTE EN LO NO TRANSFERIDO.

ANTOFAGASTA, 14 DE MAYO DE 2018.



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 14 Mayo de 2018  
Emite con firma electrónica avanzada (Ley No 18.789, de 2002) AA de  
13/10/2008 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457085319.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

**CRISTIAN DOMINGO  
DULBERG HERRERA**

Digitally signed by CRISTIAN DOMINGO DULBERG HERRERA  
Date: 2018.05.14 15:42:07 -04:00  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile



TRASLADO  
DP  
INSCRIPCION DE DOMINIO  
FISCO DE CHILE  
Rep. Fjs 356.- N°10170

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el Archivo Nacional, los registros del Conservador de Bienes Raices de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, procedo a trasladar a este Registro la siguiente inscripción de dominio a favor del Fisco de Chile de los terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, que rola a fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de este Departamento del año mil novecientos sesenta y cinco, copiado también al centro las anotaciones que contiene "Archivo Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta del Fisco de Chile.- Fojas cientos treinta cuatro a ciento treinta y cinco numero doscientos dieciocho.- El Conservador del Archivo Nacional que suscribe certifica en atención al Oficio número doce mil doscientos cuatro, de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, de la Gobernación Marítima de Antofagasta, que en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raices de Plano Inscripción N° 02101-02102 "Nicolas Tirado" alpega al final del presente registro bajo el N° 1463 del 2014.-

Concesión Onerosa  
por la N° 3067 de  
hoy.  
of. 07/08/2014



Concesión Onerosa  
por la N° 3204 de  
hoy.  
of. 07/08/2014



Concesión Onerosa  
por la N° 3511 de hoy.  
of. 07/08/2014



Controlado según el  
Plan de Ordenamiento  
del Territorio  
Ley N° 18.263  
del 28 de Julio de 2008  
Ley N° 20.307  
del 22 de Agosto de 2009  
Ley N° 20.417  
del 29 de Agosto de 2010  
Ley N° 20.608  
del 27 de Agosto de 2013

Gravada con  
Sovindembro por  
la N° 3511 de hoy.  
of. 07/08/2014



gravada con providencia por la ley 43 de H. - Antof., 08/01/2015.

3510  
Tres mil quinientos diez



Antofagasta, Aliro Parga Rios, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente:

gravada con su providencia por la ley 3408 de H. - Antof., 27/08/2014.

"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el límite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-



gravada con su providencia por la ley 3762 de H. - Antof., 30/09/2014.

El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usia respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la

gravada con su providencia por la ley 3763 de H. - Antof., 30/09/2014.



gravada con su providencia por la ley 3764 de H. - Antof., 30/09/2014.



gravada con su providencia por la ley 43 de H. - Antof., 08/01/2015.



gravada con su providencia por la ley 43 de H. - Antof., 08/01/2015.



19  
gravada con pendulibre  
Nomenclatura por la n.º 1571 de  
Hj - Antof, 30/04/2015.

Sección Cerro Guis,  
Regulones, distrito  
plano. N.º 187 del  
0000 2015. Antof.  
10/04/2015

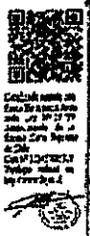


Transfundo quetista  
por la n.º 1345 de H. J.  
H. J. Antof, 10/04/2015.



VENIDA SITIO N.º 1  
MANZANA 2.ª sección  
LA CRISTALINA POR LA  
N.º 7223. ANTOFAGASTA  
15 DICIEBRE 2014.

gravada con  
pendulibre  
por la n.º 604  
de H. J. Antof,  
25/02/2015.



gravada con  
pendulibre por  
la n.º 106 de H. J.  
Antof, 18/03/2015.



Subdelegación Primera del Departamento de Antofagasta del mismo nombre y cuyos deslindes son : al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar.- Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usia suplico se digno ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- J. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaría al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número ochenta y uno se agrega como

archivo planasol  
final del presente  
registro bajo el  
n.º 1216 de H. J. - Antof  
13/08/2015.



Plano subdivisión  
Km 139B, Ruta 5, agre  
do al final del pre  
sente Registro, cap  
y N° 996 de H<sup>oy</sup> -  
Antof, 13/07/2015.

3511

tres mil quinientos once



comprobante al final del presente Registro.-  
Para esta inscripción se fijaron los Carteles  
respectivos por el término legal y se publicó  
aviso en el diario "El Norte" de esta ciudad, de  
fecha dos de marzo de mil novecientos  
diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el  
artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el  
Registro del Conservador de Bienes Raíces.-  
Requiere y firma la presente don Ricardo  
Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.-  
Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C. S.-  
"Anotaciones marginales: "Por resolución de la  
Corte de Apelaciones de Santiago, de  
veinticuatro de Diciembre de mil novecientos  
treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito  
en cumplimiento de lo prescrito en el artículo  
segundo transitorio de la Ley número seis mil  
ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de  
mil novecientos treinta y ocho la circunstancia  
de existir un litigio pendiente del Fisco de  
Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte  
al inmueble individualizado en la inscripción  
del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil  
novecientos treinta y nueve.- Firma  
ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta  
y siete coma cincuenta metros cuadrados por la  
numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo  
seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo  
Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa  
y cuatro metros cuadrados por la numero ciento

Gravada con  
Servidum Bre.  
por la N° 1716  
de H<sup>oy</sup>, Antof.  
6 Mayo 2015.-

Concisión Omnia  
por la N° 1833 de la 7.  
af<sup>ta</sup>, 11/05/2015

Gravada con servi-  
dumbre definitiva  
por la N° 1859 de  
H<sup>oy</sup> - Antof, 13/05/2015

Vendido lote 3  
Calle Sexta Industrial  
Sector Complejo  
Portuario Mejillones  
por la N° 2982  
Antof. 4 junio 2015

gravada con  
servidumbre  
por la N° 3518  
de H<sup>oy</sup> - Antof,  
01/08/2015.-

gravada con penidum  
bre provisoria por  
la N° 4546 de H<sup>oy</sup> - Antof,  
11/07/14



Consulte estado de  
esta inscripción en  
el sitio web del  
Conservador de Bienes  
Raíces de Chile  
www.conservador.cl



Verificada parte  
por la ley 4007  
de Hoy - Antof.,  
20/07/2015.



Gravada por  
Sesedumbre a fejes  
24037a número 2622 veintiséis de hoy.- Antofagasta, Marzo veintiuno  
de Hoy. 10-Junio 2015.



gravada con  
sesedumbre  
por la ley 2030  
de Hoy - Antof.,  
24/06/2015.



gravada con  
sesedumbre por  
la ley 2030 de  
Hoy - Antof.,  
24/06/2015.



gravada con  
sesedumbre  
por la ley 2757  
de Hoy - Antof.,  
30/06/2015.



de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros cuadrados por la número quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V." .- " Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros

gravada con prebende  
por la ley 2422 de hoy -  
Antof. 10/07/2015



gravada con prebende  
por la ley 2422 de hoy -  
Antof. 10/07/2015



Trasferida parte por la veintidós de Antof. 08/2015.



cuadrados por la numero quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la numero quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la numero veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Vendido parte por la numero doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- " Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. " Concedido por titulo gratuito de dominio una

Trasferido lote B Sector Pampa Trujillo en la N° 5654. Antof. 24 sept. 2015



Gravada con ser vidumbre por la N° 4085 - N° 4086 de Antof. 24/09/2015.



Gravada con ser vidumbre por la N° 4492 y 4493 de Antof. 19/10/2015

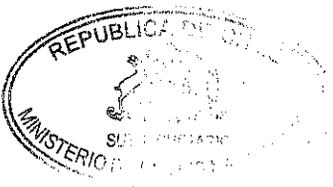


Gravada con ser vidumbre por la N° 4506 de Antof. 20/10/2015



Trasferida parte por la N° 5430 de hoy. Antof. 15.09.2015

Gravada con ser vidumbre por la N° 4407 de Antof. 20/10/2015



Se agregan planos N°  
02101-8028 CR; 02102-  
8028 y 02102-7010 al  
Folial del presente  
Registro bajo el N° 1657  
de H. - Antof., 20/10/2015.



Gravada con  
servidumbre  
bajo el N° 4711  
N° 4712 de H. -  
Antof., 20/10/2015.



Tendrás parte por  
los N° 6324 y  
6325, lote N° 1  
A y lote B m.c.  
E. Estef. - 26/  
10/2015



Gravada con ser-  
vidumbre bajo el  
N° 4864 N° 48  
65 y 4866 de H. -  
Antof., 09/11/2015.



Al agregarse plano N° 02102-8475 CU  
bajo el N° 1051 de H. - Antof., 16/11/2015.  
Modificado plano N°  
02102-8475 CU que archi-  
va bajo el N° 849 de H. -  
Antof., 13/05/2016.



superficie de siete mil ochenta  
cuatro metros cuadrados por la número quinien-  
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece  
Septiembre de mil novecientos cuarenta  
nueve".- Concedido ciento treinta y cinco  
metros cuadrados por la numero doscientos veinte  
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil  
novecientos cincuenta y uno".- Concedido  
doscientos cincuenta metros cuadrados por la  
numero doscientos veintiuno de hoy.-  
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos  
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de  
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-  
Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-  
Transferida parte por numero trecientos nueve  
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos  
noventa y uno .- Trasferida parte por la número  
tres mil cuatrocientos veintidós de mil  
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno  
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-  
Transferida parte por número tres mil cuatro.  
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno .-  
Gravada con servidumbre por número dos mil  
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de  
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-  
Gravada con servidumbre número ochocientos  
setenta y siete año dos mil .- Arriendo parte  
por número ochocientos sesenta. Antofagasta  
veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al  
Ministerio de Justicia, Secretaria Regional

gravada con  
servidumbre  
por la N° 5476  
de H. - Antof.,  
11/2015



Gravada con servidumbre  
bajo el N° 5635 de  
H. - Antof., 28/12/2015



gravada con Perm. Dumbre por la n° 5300 de Htg. Antof. 12/2015.



Concesión gratuita por la n° 5667 de Htg. Antof. 09/02/2016 X

Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta coma treinta hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaria Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

gravada con Perm. Dumbre por la n° 515 de Htg. Antof. 09/02/2016 X



gravada con Perm. Dumbre por la n° 517 de Htg. Antof. 09/02/2016 -



Concesión gratuita por la n° 529 de Htg. Antof. 11/02/2016.-



Gravada con Perm. Dumbre por la n° 594 de Htg. Antof. 10/02/2016 X

gravada con Perm. Dumbre por la n° 567 de Htg. Antof. 16/02/2016.

gravada con Perm. Dumbre por la n° 550 y la n° 551 de Htg. Antof. 27/04/2016.



Vendida nro. 33  
Franz...  
nro. 2425. Antof.  
03/08/2016.

Se agrega minuta y resolución bajo los nros  
1095 y 1096 al final del presente Regis  
tro, que deja sin efecto deslindes he  
chos en la fecha 18/05/2016. Antof.  
04/04/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número  
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,  
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-  
Gravado con Servidumbre por número tres mil  
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

gravada con Servidumbre definitiva  
nros 1823 y 1824 de 17/12/2016.

y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con  
Servidumbre número tres mil cuatrocientos  
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de  
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre  
número dos mil trescientos setenta y seis  
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado  
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y  
uno número mil seiscientos cuarenta,  
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-



gravada con Servidumbre definitiva  
nro. 1826 de 17/12/2016.

Gravado con servidumbre número mil ciento siete,  
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-  
Gravado con servidumbre número tres mil  
cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta  
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendita  
parte por número mil cuarenta y seis,  
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-  
Vendida parte por número mil novecientos noventa



transfereida parte  
por la nro 2980 de  
17/12/2016.

y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil  
cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro  
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil  
novecientos treinta y seis y cuatro mil  
novecientos treinta y siete, y cuatro mil  
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte  
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con  
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,



gravada con Servidumbre  
prevista por la nro 2470  
de 17/12/2016.



transferida parte por la  
nº 4169 y nº 4170 de Htg -  
Antof, 12/08/2016. - ✓

3514  
Tres mil quinientos catorce

transferida parte a  
f. 3541 nº 3549 de  
Htg. Ofc. 07/07/2016.

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravado  
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho

Transferida parte a  
f. 3691 nº 3712 de  
Htg. Ofc. 19/07/2016.

de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-  
Grabado Servidumbre número setecientos noventa y

seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-

Gravada con ser-  
vidumbre pousada  
por la nº 3639 de  
Htg - Antof, 21/10/1  
2016. - X

Gravado con Servidumbre número cinco mil  
novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce

Septiembre dos mil cinco.- Gravado con  
Servidumbre por número ochocientos treinta y

dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil  
novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por

Pr. O.  
Vendida parte  
por la nº 6529 de  
Htg - Antof, 23/11/2016

número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta  
veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con

Vendida parte por  
la nº 6854 de Htg -  
Antof, 14/12/2016. ✓

Servidumbre por número ciento cincuenta y  
cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil

Gravada con  
concesión de uso  
Antof, 12/11/2016

novecientos noventa y nueve.- Transferida parte  
por número trecientos siete, Antofagasta,

Antof, 06/12/2016

veinte de Junio mil novecientos noventa y  
ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento

setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre  
mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte

Gravada con ser-  
vidumbre por la  
nº 196 de Htg -  
Antof, 12/11/2016

número doscientos veintitrés, Antofagasta diez  
de Abril mil novecientos noventa y uno.-

Transferida parte por la número trecientos  
cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos

CONCESION  
ANFOSA  
A 10/125 270 X  
Nº 265. de Htg.  
Antof, 17/08/2017

mil cuatro.- Gravada por Concesión por número  
tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento

veintinueve, Antofagasta veinticinco de  
Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión

Gravada con servidumbre  
de acuerdo a f. 919  
nº 1039 del 29/02/2017

por número mil quinientos dos, mil quinientos

Gravada con servidumbre  
afops 600 ✓ nº 643 - a  
holan bolota nº 644 de Htg -  
Antof, 22/07/2017.

SERVIDUMBRE  
Inscripción Nº 1737  
de 21 de  
Antof, 2017

Gravada con servidumbre  
a f. 1011 nº 1065 del  
31/07/2017. ✓



SERVIDUMBRE  
Inscrita a F.º  
1812 N.º 1812  
el 28  
del mes de  
2012

CONCESIÓN inscrita  
a F.º 2690 v. N.º  
2725. Antof. 28/08/12

CONCESIÓN de uso  
G. de F.º de H.º  
CASA C. de L.º insc. a F.º  
A.º de F.º 2762  
N.º 2802, de Antof.  
A.º de F.º 1.º sept. 2012

Km. 1250

TRANSFERIDO  
A F.º 3416 v.  
N.º 3306  
el día de oct.  
del año 2017

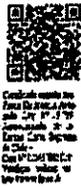
SERVIDUMBRE  
Inscrita a F.º  
1084 N.º 301  
el 6  
del mes de  
2012

Servidumbre  
Micaela  
F.º 3217 v.  
N.º 3213 de  
05/12/2012

Inscripción  
Micaela a F.º  
3817, N.º 3901. Antof.  
13/01/2017

S.º 23 N.º U.  
TF.º 30  
A.º 610  
el 2  
del mes de Enero  
del año 2012

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta diez  
de Julio de dos mil dos.- Gravado con  
Servidumbre por número mil doscientos noventa,  
Antofagasta catorce de Mayo dos mil nueve.-  
Gravada con Servidumbre por lotes tres mil  
ciento sesenta y ocho, número dos mil  
seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta  
veinticinco de Junio dos mil ocho.- Gravada con  
Servidumbre por número dos mil ciento once,  
Antofagasta veintisiete de Agosto dos mil dos.-  
Gravada con Servidumbre por número cuatro mil  
ochocientos treinta y uno, Antofagasta  
veintinueve de Noviembre dos mil diez.-  
Certificado número cuatrocientos cincuenta y  
ocho de mil novecientos noventa y siete,  
Resolución número ciento setenta y dos año mil  
novecientos noventa y siete de fecha veintisiete  
de Octubre mil novecientos noventa y siete.-  
Certificado número ciento uno del año dos mil  
dos de fecha siete de Marzo dos mil dos expedido  
por la D. de O. I.M.A. reducida a escritura  
pública notaría Santos de fecha cinco de Marzo  
de dos mil tres consta de la subdivisión del  
inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que  
se individualiza en el comprobante que dejo con  
el número ochenta y dos, Antofagasta seis de  
Marzo dos mil tres.- Certificado número  
cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil  
novecientos noventa y siete, resolución número  
ciento setenta y dos del año mil novecientos



noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número trecientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

*Provisional*  
SERVIDUMBRE  
Inscripción N° 27  
el 01 de  
Diciembre del año  
2018

*Mauricio / S7*  
Arrendamiento  
Inscripción N° 183  
el 10 de  
Julio del año  
2018.  
*En efecto*

*Ejecución de  
sentencia a favor  
2181, N° 318  
Corte. 11/01/2018*

*Provisional*  
SERVIDUMBRE  
Inscripción N° 157  
el 06 de  
Diciembre del año  
2018

*Subdivisión de  
terreno loteo  
Map. A S  
TRANSFERIDO  
A Fe. 5504  
N° 833  
el 09 de Julio  
del año 2013*

*Servidumbre  
usucida a  
P. 1121 uba  
N° 1117 el  
06/04/2018*

SERVIDUMBRE  
Inscripción N° 121  
el 26 de  
Julio del año  
2011

*Dr. Jhonny de la  
Compania de 11100.-  
TRANSFERIDO  
A Fe. 1277  
N° 2092  
el 20 de Abril  
del año 2007*



Libro 576.  
de la M. R. A. de la P. U.  
TRANSFERIDO  
A F. 1496  
N. 2780  
el 22 de Mayo  
del año 2011

TRANSF. DE  
Derechos  
de  
Propiedad  
del  
Estado

SERVIDUMBRE  
Inscripción N. 1234  
del 15 de Mayo  
del 2011

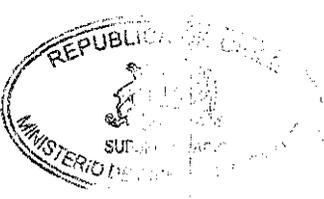
S. M. S. S. A.

SERVIDUMBRE  
Inscripción N. 1234  
del 15 de Mayo  
del 2011



Dirigido a:  
F. U. P. U.  
C. U. P. U.  
C. U. P. U.  
C. U. P. U.

otorgada en Antofagasta asignase al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal Pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agregó con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiséis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero



metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de



Consulte usted en  
Fono 47 47 47  
de la calle 12 N.  
de la calle 12 N.



Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidós de Octubre dos mil dos.- Vendido con Servidumbre por número cinco mil seiscientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-685-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agregado con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A. reducidas a escritura pública en la notaría Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle



Consulte usted en  
Pasa de la A. de O.  
con Ley 17.334  
Inscripción de la  
Gran Carta Notarial  
de Chile  
Desplazamiento  
Técnicos de la  
Inscripción de



Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo las siguientes condiciones: lote A superficie siete coma ciento veintidós metros cuadrados; norte: veinticinco coma cero cero metros, con calle Zenteno actual instalación de agua; sur: en línea quebrada de cuatro coma cincuenta; ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro; cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno; ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta y tres coma tres, con el océano pacífico, playa de por medio. Lote B: superficie diez coma quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero; veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta; treinta y dos coma noventa; seis coma veinticinco metros, con Dirección de Bienestar de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto; Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con océano pacífico playa de por medio. Copia de los documentos agregó con el número doscientos tres. Antofagasta diez de Abril dos mil uno.- Por resolución número once de dos mil tres, de la D.O.M. se hizo una aprobación de deslindes de parte del inmueble del centro, copia agregada con el número ochenta y ocho. Antofagasta



Certificado emitido en  
Firma de Anibal Pinto  
el día 10 de Abril de 2001  
Antofagasta Chile  
D.O.M.  
Cada vez que se  
pague el impuesto de  
este inmueble.



catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote



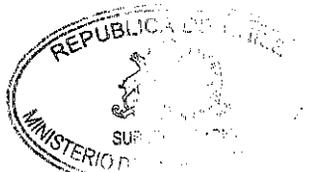
R-dos, por número cuatro mil sesenta. Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.- Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-J.L., por número cuatro mil doscientos noventa. Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.- Por resolución exenta número trescientos sesenta y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el inmueble fiscal correspondiente a una coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-este, de la comuna de Mejillones, copia agregó con el número doscientos cuarenta y siete. Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por escritura pública otorgada en la Notaría Santos, de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos mil dos, modificase el Decreto Supremo número noventa y ocho de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido que se reemplaza íntegramente su texto por el que se individualiza en el comprobante que agregó al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de abril del año dos mil dos. Vendido el sitio número cinco, manzana G, por la número tres mil ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada parte con servidumbre minera, por los números



mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el



Controlado mediante  
Firma Electrónica  
según Ley N° 19.799  
Introducida por el  
Decreto Supremo N° 1.800  
del 20 de Julio del 2004  
Código de Comercio N° 1  
Tercera edición de  
2007/07/20/04



fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A,B,C,D,E,F,G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R, por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil seiscientos cuarenta y tres. Antofagasta once de Abril dos mil ocho.- Concedida por la número dos mil novecientos veinticinco del dos mil ocho.



Consulte el estado de  
Fondo de Reserva  
del año 2017  
del artículo 14  
de la Ley Orgánica  
del Poder Judicial  
en el artículo 14  
de la Ley Orgánica  
del Poder Judicial



Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de mejillones, comuna de mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número



Certificado de  
 Pago de impuestos  
 por el año 1999  
 emitido en la  
 forma que aparece  
 en el  
 Certificado de  
 Pago de impuestos  
 por el año 1999



11-2-7528-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial "La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



Escuela Normal de  
Punta de Arenas  
Folleto N.º 10  
Impreso en Chile  
Luz de Chile S.A.  
Santiago, Chile  
1970



según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de O. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



Comité de Control de  
Fiscalización de  
los Recursos Públicos  
del Estado  
Calle 12 de Julio 1000  
Santiago, Chile  
Teléfono: 55 2 22 22  
Fax: 55 2 22 22



quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Escaneado con el  
Aplicación  
para Ley N° 20.906  
del 2016. Estado de la  
Ley N° 20.906 del  
2016.  
Código QR  
Puede usar el  
teléfono



Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de veraneo del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agregó bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-8011 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



Controlado según el  
Decreto 2100 de 1979  
del MOP  
Autoridad de S.  
Urbanismo y Obras  
Públicas  
C.M.P. (MOP) S.A.  
Teléfono 22000000  
Santiago, Chile





comprobante que agrago con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Paihuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Loa número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrago con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Comprobante de pago de impuestos  
del año 1978  
del Estado de Chile  
del Departamento de Antofagasta  
del Subsector de Antofagasta  
del Subsector de Antofagasta  
del Subsector de Antofagasta



Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agregó con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos , sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



Controlado según el  
Formulario de Antofagasta  
según Ley 17.117  
Acto N.º 1000 de 1994  
Código Civil de Chile  
Cada 10 años  
Fórmula según el  
Artículo 1.º de la Ley 17.117



cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio numero veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agrego con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agrego con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



Consultar en  
Firma Electrónica  
del CPEP en el  
sitio web de la  
Dirección General  
de los Registros  
y Conservación  
de Bienes  
Inmuebles  
www.dgri.cl



dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejercito el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaria Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



Certificado de  
Firma Electrónica  
del 17/11/2010  
Asignado a:  
Jorge Luis Rojas  
R-214  
CANTONERO  
Vigencia válida a  
las 17:00 hrs.



número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006 . Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agregó al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



Consulte el estado de  
sus deudas en  
el sitio web  
www.sii.cl  
o llame al  
800 123 456  
o al  
521 123 456



de Mayo dos mil siete.- Vendido parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



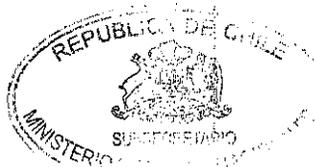
Contenido controlado  
Fecha de emisión: 17/11/2011  
Autorización: 10.1  
Código de barras: 10.1  
Código de barras: 10.1  
Código de barras: 10.1



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agrago número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Controlado en el  
 Sala de Actas del  
 Jefe de la Oficina  
 General de la  
 Dirección de  
 Estudios y  
 Estadística  
 del Ministerio  
 del Interior y  
 Seguridad Pública





setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agregó copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Certificado de  
 Pago de Impuesto  
 sobre el Valor  
 Agregado de la  
 Transacción de  
 Bienes Muebles  
 de Chile  
 Certificado de  
 Pago de Impuesto  
 sobre el Valor  
 Agregado de la  
 Transacción de  
 Bienes Muebles  
 de Chile



Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones. copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakena por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendita parta por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



Contenido según el  
Folio de inscripción  
del Libro N.º 1177  
Actuado el 2  
Enero del 2012  
N.º 2012  
C.º 1177/1178/1179  
Verifique el contenido  
de este documento.



de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendita parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa Área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agregó con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



Código QR de  
Jana Dianna Arce  
para el 2019  
emitido por el  
Servicio de  
Registros  
de la  
República  
Boliviana



de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agregó con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destinase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Diaz Gana sin número, esquina de Santa Maria, comuna e Sierra Gorda. Copia agregó con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



Consulte el código QR  
para obtener más información  
del CPD P 117  
Introducido el 11 de  
Enero del 2012  
CPD P 117 00117  
Trámites: 11/01/12  
11/01/12



y que se agrega al final del presente Registro con el numero novecientos treinta y seis.-  
Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

34.\_\_\_\_  
DERECH  
TOTALS.



Consultar estado de  
Folio de inscripción  
del año 19 1971  
Jornada de 12  
Escriba Carlos Sepúlveda  
A-24  
Calle 12 (2000000)  
Teléfono número 44  
1971-1972





**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES  
INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Folio N°: 3121.-

Carátula N°:86398.-

**I.- Singularización del inmueble :**

**Ubicación:** Resto o Saldo de la Propiedad, Extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de 650.437 Hectáreas, Exceptuando los lotes Transferidos

**Comuna:** ANTOFAGASTA

**II.- Individualización propietario vigente: (1)**

1.- FISCO DE CHILE

**Inscripción:** Fs.3509v N° 3776 de 2014 , Registro de Propiedad

**III.-Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años, revisados los índices desde 18/05/1988 hasta 18/05/2018:**

**Registro de Hipotecas y Gravámenes:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

**Registro de Interdicciones y Prohibiciones:**

No registra Inscripciones Vigentes.-

**Antofagasta, dieciocho de Mayo del año dos mil dieciocho.- P.D.V**

Finca Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 123457089153 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



**JUAN  
MORA**

**JOSE VELOSO**

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta . 18 Mayo de 2018  
Cantidad páginas documento: 1  
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457089153.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Digitally signed by JUAN JOSE VELOSO MORA  
Date: 2018.05.18 10:26:40  
Reason: Conservador Juan Jose Veloso Mora  
Location: Antofagasta - Chile



Pag: 1/1



Seremi  
Región de  
Antofagasta

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 10

20 AGO. 2019

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 336 de fecha 30 de Junio de 2017, la Comisión Especial de Enajenaciones, Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

**Expediente N° 022PP643152**

**Lugar o Dirección: Sector Chimba Bajo, entre calle Oficina San Gregorio y Av. Edmundo Perez Zujovic.**

La presente solicitud corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal objeto de la solicitud, se encuentra singularizado en el plano N° 02101-8.868 C.U. de la comuna de Antofagasta.

**Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:**

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 336 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 30 de Junio de 2016, se acordó fijar los siguientes valores comerciales, que serán los valores mínimos de oferta para la propuesta pública:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
11,96	2.599,87	31.094



JUAN SEPULVEDA ARAYA  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION-ESPECIAL DE ENAJENACIONES  
REGION DE ANTOFAGASTA



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°: 135**

**Antofagasta, 08 AGO. 2019**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Avenida entre calle San Gregorio y Avenida Perez Zujovic, individualizado en el plano N° 02101-8.868- CU, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en artículo 7 de D.L. N° 1939 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo establecido en D.F.L N° 4 de R.R.E.E de 1967, por tanto no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

**OMAR FARIAS CASTILLO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGION DE ANTOFAGASTA**

VEP/FGR



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

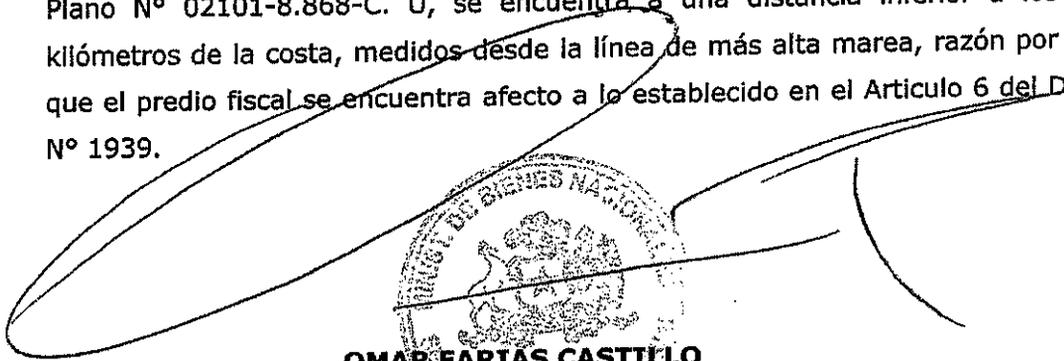
Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°: 136**

**Antofagasta, 08 AGO. 2019**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, CERTIFICA:

Que el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado entre calle oficina San Gregorio y Avenida Edmundo Pérez Zujovic, individualizado en el Plano N° 02101-8.868-C. U, se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L N° 1939.

  
**OMAR FARIAS CASTILLO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

  
VEP/FSR



## ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal sitio <->, manzana <->, plano N° <->, ubicado en , sector <-> comuna de, provincia de <->, Región de <->. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



## ANEXO 3.

## DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: <\_\_>
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <\_\_>% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de <\_\_> contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <\_\_> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 5 años contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <\_\_>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al <\_\_>% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <\_\_> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <\_\_>, en el inmueble signado como sitio <\_\_> manzana <\_\_> (si corresponde) ubicado en <\_\_>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



## ANEXO 4.

## OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <\_\_>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <\_\_> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



## ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**I.- DATOS DEL OFERENTE**

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)	R.U.T.

Domicilio

--

Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax

Correo Electrónico	Estado Civil	Profesión u ocupación

Nombre Completo Representante (s) Legal (es)	R.U.T.

Domicilio

--

Teléfono /fax	Ciudad	Estado Civil

**II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO**

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número

--

Población, Villa, Sector, Localidad

--

Comuna

Región

Provincia

Superficie

**MONTO OFERTA EN U.F.**

--

**SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA**

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número

--

Población, Villa, Sector, Localidad

--



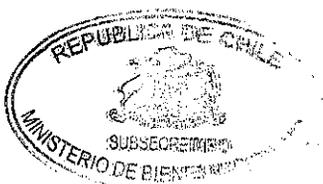
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.</b>

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>
-------------------------------------

	Si	No Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

**Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

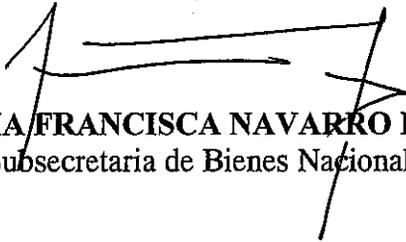
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

**(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ.** Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**MARIA FRANCISCA NAVARRO BARRIGA**  
Subsecretaria de Bienes Nacionales (s)

DISTRIBUCIÓN:

Div.de Bs. Nac.  
Dpto. Enaj. de Bs.  
Seremi Bs.Nac. Reg. de Antofagasta.  
División de Catastro  
Unidad de Catastro Regional  
Estadísticas  
Unidad de Decretos  
Archivo Oficina de Partes.